Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Fuero Sindical – Acción de Reintegro
Radicación 68081-31-05-002-2022-00009-00
Demandante WILLIAM IVAN VARGAS SARMIENTO
Demandados ALPOPULAR S.A., SMAERKLOGISTICS & SERVICESCOLOMBIA LTDA; SERCARGA S.A.S. quienes conforman la UNIÓN TEMPORAL LOGIS

Encontrándose notificadas las partes dentro del asunto de la referencia, **SEÑALESE** el **MARTES VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00P.M.)** para llevar a cabo audiencia pública de que trata el artículo 114 del CPTSS. Audiencia a realizarse, presencialmente en el Palacio de Justicia, al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho. **En primer término, se intentará la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.**

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA.**

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día **MARTES VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00P.M.)** para llevar a cabo audiencia pública de que trata el artículo 114 del CPTSS. Audiencia a realizarse, presencialmente en el Palacio de Justicia, al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho. **En primer término, se intentará la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.**

SEGUNDO: Conforme a los artículos 3 y 11 del D.L. 806 del 2020 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio del 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga. Se les ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través del correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF-, en el horario de atención de este Distrito Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 061 de fecha 12 de julio de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander